

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER

D./D^a con DNI
Como del alumno/a

Declaro que he leído la información que figura en el reverso al respecto de esta autorización y que he sido informado que de acuerdo a la normativa vigente mi hijo/a, menor de edad, no puede salir solo del colegio y es mi obligación como padre/madre/tutor/a legal acudir a buscarle al centro o en su defecto autorizar a una persona mayor de edad de mi confianza a recogerle.

Habiendo sido informado/a, comunico al centro las personas que irán a recogerle habitualmente

- Al finalizar la jornada lectiva.
- Después del comedor
- Después de las extraescolares

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Nombre y apellidos.....DNI.....Parentesco.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente autorización en

Aranda de Duero a de de .

Fdo.: _____

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SALIDA DEL CENTRO DE LOS ALUMNOS. MENORES DE EDAD

El Centro Educativo CEIP Castilla, visto el marco normativo actual, la doctrina existente y las recomendaciones recibidas del Servicio de Inspección, ha regulado de la siguiente manera, la recogida **de todos los alumnos independientemente de su edad.**

“Los alumnos de infantil saldrán acompañados por sus profesores y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas en el patio. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos puntualmente, a la hora de salida, esperando en el patio frente a la puerta de salida. . No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos, así como comunicar cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida.

Los alumnos de 1º y 2º de primaria serán entregados a sus familias por los profesores en el patio. El resto de los cursos de primaria saldrán acompañados por sus profesores hasta la puerta de la verja de la calle Soria.. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos a la hora, esperando en el patio. También la de estar pendientes y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos. No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos, así como comunicar cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida.

En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar que los alumnos regresen solos a sus domicilios o que sean recogidos por hermanos u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo aplicable, la doctrina existente y siguiendo las recomendaciones del Servicio de Inspección, se tienen en consideración:

- 1. Los padres tienen el deber de velar por los hijos menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad. Es su deber garantizar la salud e integridad física y moral de sus hijos. La obligación de velar por el bien de sus hijos es deber ineludible por su propia voluntad.*
- 2. Este deber de cuidado, asistencia y atención se traslada a los profesores y titulares del centro durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres esta responsabilidad.*
- 3. Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (art. 13.1 Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor).*

Y en consecuencia se establece:

*Los alumnos del centro **no podrán salir del colegio solos, ni ser recogidos por hermanos u otras personas menores de edad.***

En caso de retraso en la recogida, el profesor llevará al alumno a Dirección, se avisará a la familia y se tomarán las medidas oportunas. La familia cumplimentará el impreso estipulado para estos casos justificando este retraso”.